



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00250-00

Bogotá D.C., 21 JUL. 2023

RADICACIÓN: 2021- 00250
PROCESO: Impugnación de Actas

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante, respecto a la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, el despacho considera:

Que en el presente asunto se encuentran dados los presupuestos para aceptar el desistimiento de las pretensiones, ya que no se ha proferido sentencia de primera instancia. En consecuencia, se aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada el por el demandante. Ahora bien, respecto a la condena en costas el inciso 3.º del artículo 316 del Código General del Proceso establece que "el auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió..."

De esta manera, este Juzgado colige que pese al mandato contenido en el artículo 316 del Código General del Proceso, en el sentido de que, en caso de aceptación del desistimiento, se condenará en costas a quien desistió, resulta necesario analizar la conducta del solicitante dado que no se encuentran ni causadas ni probadas las costas, motivo por el cual no se condenará en costas.

Así las cosas, se **RESUELVE:**

PRIMERO. - Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el demandante, señor José Miguel Toro Saldaña, quien actuó en causa propia, en atención a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere.

TERCERO: Librar por Secretaría, las comunicaciones respectivas.

CUARTO: se acepta la renuncia presentada por la Abogada MARIA ELENA REYES MEDINA identificada con cedula No. 51.575.159 y T.P. 42.918 del C. S. de la J, como apoderada de la parte demandante, según lo establece el artículo 76 del C.G del P.,

QUINTO: Cumplido lo anterior y sin condena en costas, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO